



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00743 00
Temas y subtemas	INCORPORA – ORDENA OFICIAR

Se incorpora constancia de remisión del oficio No. 1354 dirigido a la Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Aseo ESP, así como solicitud de esta última, en el sentido de aclarar el monto limite a embargar.

En orden a lo anterior se ordena oficiar a la ESP indicándole que no es posible limitar el monto a embargar por cuanto a la fecha no hay liquidación de crédito en firme y a casusa de los intereses que se generan el mismo varia mes a mes y reiterándole que los dineros retenidos deben dejarse a disposición de este Despacho judicial, en la cuenta No.050012041007 del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso). LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 168** hoy **24 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13c9788874991c85c90279f2959d30ece3a67f9c6c8d564a9da1498e7ecd1ca**

Documento generado en 21/10/2022 11:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>